

San Andrés de Giles, 25 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 17/21

VISTO:

La presentación en la cámara de diputados de la nación del proyecto que impulsa a declarar “zonas frías” a más de cuarenta municipios de todo el país, donde se encuentra incluido el municipio de San Andrés de Giles y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Proyecto fue presentado en la Cámara de Diputados de la Nación el día jueves 13 de mayo del corriente año.

Que cuenta con el total apoyo del Presidente del Bloque de Diputados del Frente de Todos, Máximo Kirchner, quien a efectos de dar a conocer la iniciativa, mantuvo una reunión el mismo día jueves 13 de mayo con Intendentes de distritos que se verán beneficiados.

Que sobre este Proyecto, el diputado Máximo Kirchner señaló: *“Este proyecto sirve para mejorar la calidad de vida a los argentinos y argentinas. Está en línea con el compromiso que asumimos en 2019 junto con el presidente: buscar alternativas para de a poco, y a pesar de la Pandemia, en un contexto complejo dónde muchos han perdido a seres queridos ir avanzando y salir del infierno en el que nos dejaron”*

Que dicho proyecto implica una disminución del 30% (treinta por ciento) y 50%(cincuenta por ciento) sobre las facturas de gas correspondiente para usuarias y usuarios residenciales, dependiendo su situación de mayor o menor vulnerabilidad. Que en las localidades incorporadas, la tarifa diferencial implica una disminución del 50% de la factura de gas correspondiente, en el caso de los siguientes usuarios residenciales:

- Beneficiarios y beneficiarias de la Asignación Universal por Hijo (AUH) y la Asignación por Embarazo;
- Beneficiarios y beneficiarias de Pensiones no Contributivas que perciban ingresos mensuales brutos no superiores a CUATRO (4) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil;
- Usuarios inscriptos y usuarias inscriptas en el Régimen de Monotributo Social;
- Jubilados y jubiladas; pensionadas y pensionados; y trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia que perciban una remuneración bruta menor o igual a CUATRO (4) Salarios Mínimos Vitales y Móviles;
- Trabajadores monotributistas inscriptos y trabajadoras monotributistas inscriptas en una categoría cuyo ingreso anual mensualizado no supere en TRES (3) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil;



- Usuarios y usuarias que perciben seguro de desempleo;
- Electrodependientes, beneficiarios de la Ley N° 27.351;
- Usuarios incorporados y usuarias incorporadas en el Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados de Casas Particulares (Ley N° 26.844);
- Exentos en el pago de ABL o tributos locales de igual naturaleza;
- Ser titular de una Pensión Vitalicia a Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.

Que respecto del resto de las usuarias y usuarios residenciales, la tarifa diferencial implicará una disminución del 30% de la factura de gas correspondiente.

Que San Andrés de Giles es uno de los municipios incluidos en la nueva categorización como zona fría, por lo que este beneficio alcanzará a los y las Gilenses.

Por todo lo expuesto, el H.C.D. aprueba la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles expresa su beneplácito y apoyo al proyecto de ley del gas que impulsa a declarar “ZONAS FRIAS” a más de cuarenta municipios de todo el país, incluyendo el partido de San Andrés de Giles, presentado recientemente en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 2°: Incorporase como ANEXO I de la presente copia del proyecto de ley presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 3°: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 24 de junio de 2021.-

Liliana Bonetti
Secretaria Ad hoc